ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE.

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2023
RESPONSABLE ROCÍO LEAL CARDOZO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, es una entidad descentralizada del orden municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio de Ricaurte, en virtud de lo cual le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad, acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Así mismo, es obligación del Estado garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, debiendo ampliar progresivamente su cobertura la cual comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

Al respecto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. Por su parte, la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como finalidad fortalecer el mismo a través de un modelo de prestación del servicio público en el marco de la estrategia *"Atención Primaria en Salud"*, permitiendo la acción coordinada entre el Estado, las instituciones y la sociedad, con el fin de lograr el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el País.

En virtud de lo anterior, el Centro de Salud en desarrollo de su objeto misional, resulta necesario garantizar la prestación de los servicios profesionales como ingeniero de sistemas para realizar el soporte técnico en las áreas del Centro de salud, para ello es necesario la contratación de una persona natural que tenga formación como técnico en sistemas.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.- OBJETO: Con el presente proceso se pretende contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE.**

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1.- OBLIGACIONES GENERALES:

A.- Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
B.- Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad.
C.- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
D.- Presentar previo a cada pago, informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato, informe final del mismo.
E.- Entregar al supervisor del contrato, previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
F.- Devolver al finalizar el plazo de ejecución del contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por el Centro de Salud para la prestación del servicio.
G.- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones.
H.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Realizar mantenimiento preventivo, revisión y actualización de los componentes internos (Redes, impresoras, computadores) que fallaran en los equipos (hardware y software).
2.Efectuar la instalación, configuración y actualización de sistema de antivirus
3.Manejar y usar al servidor de modo administrador de las plataformas de la ESE Centro de Salud de Ricaurte.
4.Realización de apoyo en la generación de informes requeridos por Gerencia en el ámbito de CITISALUD, redes sociales, página institucional.
5.Realizar el manejo de las plataformas web, página institucional, redes sociales de la Entidad.
6.Efectuar la supervisión al plan de seguridad informática de la E.S.E
7.Apoyo a la digitación y reparte de información del programa nacional de vacunación en todos sus componentes.
8.Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y/o comités, cuando y donde se requiera y sea designado por el supervisor del contrato y/o secretaria de salud departamental.

9.Realizar planeación y cronograma de mantenimientos preventivos, el cual se debe presentar a gerencia.
10.Generar y entregar usuario y contraseña al personal nuevo de la ESE CENTRO DE SALUD que maneja el sistema de CITISALUD, los manuales de usuario y uso de cada módulo.
11.Capacitar y brindar asistencia técnica de la implementación de los aplicativos a cada funcionario de la entidad.
12.Generar indicadores de efectividad en los procesos realizados en la entidad en la plataforma de transparencia.
13.Realizar copia diaria de seguridad de la **BASE DE DATOS DE CITISALUD** perteneciente a la entidad.
14.Realizar las acciones que corresponda, para garantizar la seguridad de la información de la empresa social del estado centro de salud de Ricaurte
15.Las demás que sean impartidas por el supervisor de la orden, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de la misma.

2.3.- PLAZO: El plazo total del contrato será de **CUATRO (04) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.4.- LUGAR Y EJECUCIÓN: El lugar en el que se ejecutará el contrato es en la sede principal del Centro de Salud, ubicado en el municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca.

2.5.- SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será la Gerente, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

2.6.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado para efectuar la contratación es la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.800.000) MCTE,** los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2023**.

El Centro de Salud efectuará **CUATRO (4) pagos** iguales, vencidos y sucesivos, cada uno por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.200.000,oo).**

EL CENTRO DE SALUD, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad

Para la cancelación de la respectiva cuenta se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** El informe de actividades. **b.** Cuenta de cobro. **c.** Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social y ARL. **d.**- Presentar Certificación de recibido a satisfacción del servicio por parte del Supervisor.

2.7.- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con la naturaleza del objeto el contrato a celebrar es de **prestación de servicios,** en la medida que se trata de un contrato en el cual el contratista ejecutará las actividades de manera personal.

2.8.- PERFIL DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá acreditar ser INGENIERO DE SISTEMAS experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de mínimo seis (6) meses.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En principio debe indicarse que de conformidad con el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el privado, teniendo la posibilidad de acoger discrecionalmente los principios de la contratación pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

De otro lado, la Junta Directiva del Centro de Salud adoptó el Manual de Contratación de la Entidad a través del Acuerdo 006 de 2020, el cual establece los requisitos, modalidades de contratación y exigencias aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar es la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.800.000) MCTE** y en tal sentido, dicha suma de dinero es inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV, conforme a lo reglado por el artículo 32 del Estatuto Contractual de la Entidad, el procedimiento para la selección del contratista es la CONTRATACIÓN DIRECTA, sin que para ello sea necesario obtener varias ofertas escritas y suscribir contrato con formalidades plenas.

4.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- PRESUPUESTO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN:

Para la determinación el presupuesto oficial de la contratación se obtuvo a partir de los históricos de precios que maneja la Entidad, encontrando que para el mismo objeto en la

anterior vigencia se firmó el contrato No. 018 de 2023, dentro del cual se cancelaron como honorarios mensuales la suma de $2.200.000,00 (como técnico de sistemas).

Así las cosas, se tomó como referencia para la determinación del presupuesto de honorarios mensuales el valor establecido en el contrato mencionado en el inciso anterior, es decir, la suma de $2.000.000, por lo que al ser multiplicados por el plazo del contrato nos arroja la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.800.000) MCTE,** suma de dinero que se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 176 del 17 de mayo del 2023.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como quiera que se trata de un proceso de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa, se tendrán como criterios para la escogencia del contratista, el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente estudio previo; no obstante, lo anterior, el contratista deberá cumplir con el perfil requerido para la ejecución del contrato y presentar los siguientes documentos de orden legal:

A.- Oferta de servicios.
B.- Diploma y/o acta de grado.
C.- Hoja de vida en formato normal con soportes de formación académica.
D.- Hoja de vida de la Función pública y/o SIGEP.
E.- Formato de Declaración de bienes de la función Pública.
F.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
G.- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
H.- Fotocopia del RUT (expedido por la DIAN).
I.- Libreta militar si es hombre menor de 50 años.
J.- RETHUS en el evento de requerirse por su profesión.
K.- Certificados que acrediten la experiencia solicitada en el presente estudio.
L.- Antecedentes Judiciales no superiores a noventa (90) días (expedidos por la Policía).
M.- Antecedentes Fiscales no superiores a noventa (90) días (expedidos por la Contraloría).
N.- Antecedentes Disciplinarios no superiores a noventa (90) días (expedidos por la Procuraduría).
Ñ.- Antecedentes de Medidas Correctivas no superiores a noventa (90) días.
O.- Antecedentes de la tarjeta profesional.
P.- Pago y/o afiliación al sistema de seguridad social en salud. Cuando se trate de personas jurídicas deberá aportar certificación del representante legal o en su defecto, del revisor fiscal sobre ello, junto con la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador.

6.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución.

6.1.- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Acontece toda norma de obligatorio cumplimiento para el Centro de Salud que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Centro de Salud no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere un margen razonable de la propuesta u oferta económica, la carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA por ser la parte afectada.

Si el afectado es el Centro de Salud, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

6.2.- Riesgos financieros por modificación del régimen de impuestos.

Tipificación: Se presenta cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos, se crean otros nuevos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio.

En virtud de lo anterior, los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciada la ejecución del contrato.	Medio – Bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas al Centro de Salud.	Inexistente	N/A
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio – alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio - Bajo	Centro de Salud – Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - Bajo	Centro de Salud – Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio - Alto	Centro de Salud – Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio - Bajo	Centro de Salud – Contratista

7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

No obstante que de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 43 del Acuerdo 006 de 2020, emanado de la Junta Directiva de la Entidad, el cual dispone que *en los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa podrá prescindirse de las garantías,* sin embargo, con el fin de minimizar los riesgos, para el presente proceso se hace necesario que el contratista constituya una póliza expedida por una compañía debidamente acreditada a nivel nacional con los siguientes riesgos.

TIPO DE RIESGO	CUANTÍA EXIGIDA	PLAZO EXIGIDO
Cumplimiento.	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más.

Cordialmente,

ROCIO LEAL CARDOZO.
GERENTE

Revisión Jurídica Linda Mónica Carranza Peña – Asesora Externa